mlp/mtc
S.30ª

Oficio Nº 5793

VALPARAISO, 17 de agosto de 2005

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase en el artículo 496 del Código Penal, el siguiente numeral:

“39. Los que mediante carteles, avisos u otros medios impresos, o con la utilización de pinturas de cualquier tipo, procedieren a la fijación de mensajes, dibujos o similares no autorizados en plazas, mobiliarios de las plazas y en vehículos dedicados al transporte público urbano e interurbano.

En la misma sanción incurrirán quienes realizaren las conductas señaladas en muebles o inmuebles de particulares, sin contar con la autorización respectiva.

En todo caso, la sanción podrá ser conmutada por servicios en beneficio de la comunidad que impliquen favorecer el aseo y ornato de la comuna donde se cometió la falta, o que reparen el daño causado al bien afectado.".”.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados